

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 21-2013

Guatemala, 15 de febrero de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, solicita se le autoricen dos modificaciones presupuestarias, las cuales tienen como propósito; la primera, financiar la apertura de dos nuevas brigadas: la Brigada de Infantería de Alta Montaña, con sede en el departamento de San Marcos y la Brigada de Infantería de Marina, en el municipio de Puerto Barrios; ajustar el salario mínimo del personal de alta que devenga un sueldo menor que el establecido por el Acuerdo Gubernativo número 359-2012 de fecha 23 de diciembre de 2012; y, financiar el pago del aguinaldo del personal de alta en el Cuerpo Especial de Reservas para la Seguridad Ciudadana (CERSC). La segunda, para hacer efectivo el pago de sueldos y prestaciones del personal contratado por el Comando Naval del Pacífico, del Servicio de Informática del Ejército y para el personal docente de los Institutos Adolfo V. Hall del Norte y Jalapa;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos y con base en el Dictamen No. **065** de fecha **15 FEB. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de modificación forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>108,795,103.66</u>	<u>108,795,103.66</u>
7	Ministerio de la Defensa Nacional	31	31	8,781,964.00	8,781,964.00
13	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	100,013,139.66	100,013,139.66

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
31 "Ingresos propios"

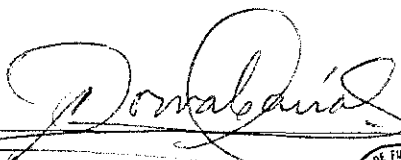
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>108,795,103.66</u>	<u>108,795,103.66</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>108,795,103.66</u>	<u>108,795,103.66</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	108,795,103.66	97,159,143.66
Componentes de Inversión		<u>11,635,960.00</u>
<i>Inversión Física</i>		11,635,960.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q108,795,103.66)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Dirección Técnica
del Presupuesto
ALMdeR

